

BASE DE DATOS NORMACEF FISCAL Y CONTABLE

Referencia: NFL016916

RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2014, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se modifican los modelos 02 y 03, de información a remitir por los auditores de cuentas ejercientes y sociedades de auditoría, respectivamente, aprobados por Resolución 29 de junio de 2012.

(BOICAC de junio de 2014)

Mediante resolución de 29 de junio de 2012 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, se aprobaron los modelos 02 y 03, de información a remitir por los auditores de cuentas ejercientes y sociedades de auditoría, respectivamente.

La modificación de los modelos resulta necesaria con el fin de delimitar más claramente el carácter de interés público de las empresas de servicios de inversión, trasladándose éstas del punto 6 al punto 5, dado que todas las del tipo 5 tienen ese carácter mientras que las del tipo 6 dependen del número de partícipes.

Asimismo, se ha excluido como tipo de entidades a las emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales de valores, sometidas al régimen de supervisión y control atribuido a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, añadiendo esta circunstancia como dato adicional al tipo de entidad.

En consecuencia, este Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas ha dispuesto lo siguiente:

Único. *Modificación modelos 02 y 03.*

Se modifican los modelos 02 y 03, de información a remitir por los auditores de cuentas inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas en situación de ejercientes y las sociedades de auditoría, respectivamente, en los términos que figuran en los anexos I y II, respectivamente, de la presente resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor para los modelos 02 y 03 presentados a partir del 1 de octubre de 2014.

Madrid, 25 de julio de 2014.

LA PRESIDENTA

Fdo.: Ana María Martínez-Pina García

ANEXO I

7. INFORMES DE AUDITORÍA FIRMADOS POR EL AUDITOR

En este apartado se relacionarán los trabajos realizados durante el período a que se refiere el modelo 02, correspondientes a la actividad de auditoría de cuentas definida en el artículo 1 del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas.

No deben incluirse aquellos informes que, si bien la normativa correspondiente atribuye su realización a auditores de cuentas, no tienen la consideración de trabajo de auditoría, a que se refiere el artículo 3.2 del Reglamento de Auditoría de Cuentas.

Datos a cumplimentar:

(*) NIF/ID DE LA ENTIDAD AUDITADA

(*) DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

(*) INFORME DE CUENTAS (Individual/Consolidado)

(*) FECHA DE CIERRE DEL PRIMER EJERCICIO AUDITADO POR LA SOCIEDAD (DD/MM/AAAA)

(*) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO AUDITADO (DD/MM/AAAA)

(*) INDICAR SI EL EJERCICIO AUDITADO ES EL DE CONSTITUCIÓN, TRANSFORMACIÓN O FUSIÓN

(S/N)

(*) FECHA DE CIERRE DEL ÚLTIMO EJERCICIO DEL PERÍODO DE CONTRATO O ENCARGO (DD/MM/AAAA)

TIPO DE ENTIDAD:

2 Entidades de crédito sometidas al régimen de supervisión y control atribuido al Banco de España.

3 Empresas de seguros sometidas al régimen de supervisión y control atribuido a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

4 Empresas de seguros sometidas al régimen de supervisión y control atribuido a los organismos autonómicos con competencias de ordenación y supervisión de las entidades aseguradoras, a que se refiere el artículo 2.5.a) del Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas.

5 Sociedades de garantía recíproca, entidades de pago y entidades de dinero electrónico, así como empresas de servicios de inversión.

6 Instituciones de inversión colectiva, sociedades gestoras que administren dichas Instituciones.

7 Fondos de pensiones y las sociedades gestoras que administren dichos fondos.

0 Entidades no incluidas en los apartados anteriores.

INDICAR SI SE TRATA DE ENTIDAD EMISORA DE VALORES ADMITIDOS A NEGOCIACIÓN EN MERCADO SECUNDARIOS OFICIALES DE VALORES, SOMETIDA AL RÉGIMEN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL ATRIBUIDO A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

INDICAR SI EL NÚMERO DE PARTÍCIPES A FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO AUDITADO ES SUPERIOR A 149 Ó 499 (sólo para entidades del tipo 6 ó 7, respectivamente)

INDICAR SI EL NÚMERO DE PARTÍCIPES A FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR ES SUPERIOR A 149 Ó 499 (sólo para entidades del tipo 6 ó 7, respectivamente)

CIFRA DE NEGOCIO DEL EJERCICIO AUDITADO (sólo entidades del tipo 0 no emisoras de valores)

CIFRA DE NEGOCIO DEL EJERCICIO ANTERIOR (sólo entidades del tipo 0 no emisoras de valores)

PLANTILLA MEDIA EN EL EJERCICIO AUDITADO (sólo entidades del tipo 0 no emisoras de valores)

PLANTILLA MEDIA EN EL EJERCICIO ANTERIOR (sólo entidades del tipo 0 no emisoras de valores)

(*) TIPO DE TRABAJO (auditoría cuentas anuales/auditoría otros estados financieros)

(*) FECHA DEL INFORME (DD/MM/AAAA)

(*) COAUDITORÍA (SI/NO): En su caso, indicar auditor(es) o sociedad(es) que realiza(n) la auditoría conjuntamente

- Nº ROAC DEL AUDITOR/SOCIEDAD

- NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL

(*) TIPO DE OPINIÓN:

- Favorable

- Con salvedades

- Desfavorable

- Denegada

(*) PROVINCIA (viene del apartado 2.1) donde está ubicada la oficina en la que se encuentra la documentación referida al informe emitido (papeles de trabajo, etc.)

(*) VOLUMEN DE FACTURACIÓN EN AUDITORÍA (EUROS)

(*) VOLUMEN DE FACTURACIÓN EN AUDITORÍA (HORAS)

ANEXO II

8. INFORMES DE AUDITORÍA FIRMADOS POR LA SOCIEDAD

En este apartado se relacionarán los trabajos realizados durante el período a que se refiere el modelo 03, correspondientes a la actividad de auditoría de cuentas definida en el artículo 1 del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas.

No deben incluirse aquellos informes que, si bien la normativa correspondiente atribuye su realización a auditores de cuentas, no tienen la consideración de trabajo de auditoría, a que se refiere el artículo 3.2 del Reglamento de Auditoría de Cuentas.

Datos a cumplimentar:

(*) NIF/ID DE LA ENTIDAD AUDITADA

(*) DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

(*) INFORME DE CUENTAS (Individual/Consolidado)

(*) FECHA DE CIERRE DEL PRIMER EJERCICIO AUDITADO POR LA SOCIEDAD (DD/MM/AAAA)

(*) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO AUDITADO (DD/MM/AAAA)

(*) INDICAR SI EL EJERCICIO AUDITADO ES EL DE CONSTITUCIÓN, TRANSFORMACIÓN O FUSIÓN

(S/N)

(*) FECHA DE CIERRE DEL ÚLTIMO EJERCICIO DEL PERÍODO DE CONTRATO O ENCARGO (DD/MM/AAAA)

(*) TIPO DE ENTIDAD:

2 Entidades de crédito sometidas al régimen de supervisión y control atribuido al Banco de España.

3 Empresas de seguros sometidas al régimen de supervisión y control atribuido a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

4 Empresas de seguros sometidas al régimen de supervisión y control atribuido a los organismos autonómicos con competencias de ordenación y supervisión de las entidades aseguradoras, a que se refiere el artículo 2.5.a) del Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas.

5 Sociedades de garantía recíproca, entidades de pago y entidades de dinero electrónico, así como empresas de servicios de inversión.

6 Instituciones de inversión colectiva, sociedades gestoras que administren dichas Instituciones.

7 Fondos de pensiones y las sociedades gestoras que administren dichos fondos.

0 Entidades no incluidas en los apartados anteriores.

INDICAR SI SE TRATA DE ENTIDAD EMISORA DE VALORES ADMITIDOS A NEGOCIACIÓN EN MERCADO SECUNDARIOS OFICIALES DE VALORES, SOMETIDA AL RÉGIMEN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL ATRIBUIDO A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

INDICAR SI EL NÚMERO DE PARTÍCIPES A FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO AUDITADO ES SUPERIOR A 149 Ó 499 (sólo para entidades del tipo 6 ó 7, respectivamente)

INDICAR SI EL NÚMERO DE PARTÍCIPES A FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR ES SUPERIOR A 149 Ó 499 (sólo para entidades del tipo 6 ó 7, respectivamente)

CIFRA DE NEGOCIO DEL EJERCICIO AUDITADO (sólo entidades del tipo 0 no emisoras de valores)

CIFRA DE NEGOCIO DEL EJERCICIO ANTERIOR (sólo entidades del tipo 0 no emisoras de valores)

PLANTILLA MEDIA EN EL EJERCICIO AUDITADO (sólo entidades del tipo 0 no emisoras de valores)

PLANTILLA MEDIA EN EL EJERCICIO ANTERIOR (sólo entidades del tipo 0 no emisoras de valores)

(*) TIPO DE TRABAJO (auditoría cuentas anuales/auditoría otros estados financieros)

(*) FECHA DEL INFORME (DD/MM/AAAA)

(*) N° ROAC AUDITOR FIRMANTE

(*) NOMBRE Y APELLIDOS DEL AUDITOR FIRMANTE

(*) COAUDITORÍA (SI/NO): En su caso, indicar auditor(es) o sociedad(es) que realiza(n) la auditoría conjuntamente

- N° ROAC DEL AUDITOR/SOCIEDAD

- NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL

(*) TIPO DE OPINIÓN:

- Favorable

- Con salvedades

- Desfavorable

- Denegada

(*) PROVINCIA (viene del apartado 2.1) donde está ubicada la oficina en la que se encuentra la documentación referida al informe emitido (papeles de trabajo, etc.)

(*) VOLUMEN DE FACTURACIÓN EN AUDITORÍA (EUROS)

(*) VOLUMEN DE FACTURACIÓN EN AUDITORÍA (HORAS)